

9.- Situación provisional

10.- Uno de los puestos es provisional en tanto se pone en marcha en nuevo Pabellón Deportivo.

11.- Los dos en el edificio del "Carmen Benítez"; uno de ellos en turno de tarde

12.- Dos de ellos en turno de tarde

13.- Puesto provisional en tanto se determinan las obligaciones de la Administración al aprobarse el

Reglamento de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

14.- A extinguir en tanto se transformen en Técnico Especialistas de STOEM

15.- Una de las plazas pendiente de la posibilidad de transformación en otra categoría que pueda ser

demandada por el futuro Servicio de Prevención, con motivo de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

16.- Estos puestos se revisarán una vez transcurrido un año de la entrada en funcionamiento del nuevo edificio.

17.- Estos puestos se revisarán una vez transcurrido un año de la definitiva rehabilitación del edificio.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.

- Fotocopia del DNI.

- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 19 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 934, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Javier Cruz San Julián.

Perfil de la Beca: Caracterización hidroquímica de aguas de zonas húmedas, lo que incluye determinaciones de constituyentes químicos principales, nutrientes, clorofila, pesticidas y metales pesados, utilizando las técnicas analíticas apropiadas (volumetría, cromatografía iónica, cromatografía gaseosa, espectrofotometría UV-Vis, espectrofotometría de absorción atómica, etc.).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae académico.
- Experiencia previa en la utilización de las técnicas analíticas requeridas (volumetría con multímetro automático, cromatografía iónica y de gases, espectrofotometría UV-Vis y espectrofotometría de absorción atómica, etc.).
- Eventualmente, la Comisión podría plantear la realización de una prueba práctica.

Miembros de la Comisión:

- Don José Javier Cruz San Julián (Investigador Principal).
- Don José Benavente Herrera (Secretario del Instituto del Agua).

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 934, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Javier Cruz San Julián.
Perfil de la Beca:

- Muestreo, identificación y cuantificación de poblaciones y comunidades hidrofíticas, higrófíticas y plantónicas en zonas húmedas.
- Muestreo de agua de zonas húmedas y medidas de parámetros físico-químicos de calidad ambiental.
- Integración de los datos obtenidos en un sistema de Información en DBASE IV a definir.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Geológicas.
Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae académico.
- Labor investigadora, referida especialmente al estudio de zonas húmedas.
- Formación de tercer ciclo directamente relacionada con el tema de la Beca propuesta.

Miembros de la Comisión:

- Don José Javier Cruz San Julián (Investigador Principal).
- Don José Benavente Herrera (Secretario del Instituto del Agua).

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A., y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.
Perfil de la Beca:

- Conocimientos a nivel de administrador de UNIX y/o Windows NT.
- Conocimientos de TCP/IP.
- Conocimientos de C y Visual C++.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática, Ingeniería del Software, Licenciado en Matemáticas, Especialidad en Computación o similar.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en proyectos de software cliente/servidor y/o software en el entorno WWW (HTML).
- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador Principal).
- Don Pedro Corral Villate (Representante de la empresa).

ANEXO IV

3 Becas de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A., y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.
Perfil de la Beca:

- Conocimientos exhaustivos de formato HTML y HTML.
- Conocimientos a nivel de usuario de Windows 95.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados/Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.
- Disponibilidad para residir en Madrid durante el período de la beca.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.
- Se valorarán publicaciones y/o colaboraciones en proyectos sobre MARC, EDI y/o INTERNET en el mundo bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador Principal).
- Don Pedro Corral Villate (Representante de la empresa).

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Técnicos Espe, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, BOJA, sobre resolución de Decreto 462/1996 por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11.6.96, sobre ordenación de la asistencia especializada y órganos de dirección de los Hospitales.

Recurso número 4.102 de 1996 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 23 de enero de 1997.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fernando Pallares Hernández contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, BOJA, sobre resolución de 15.5.96 pacto de médicos de familia y comunitaria vigente en enero de 1995 y contra el art. 2 del R.D. 3303/78.

Recurso número 254 de 1997 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de febrero de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 278/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 149/95-E promovido por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta contra la Entidad Mercantil Promociones Perafan, S.A., se ha celebrado tercera subasta, en la que ha intervenido la parte actora, ofreciendo por las fincas que se reseñan las cantidades que asimismo constan:

Por la finca	regstral	20.566	la	cantidad	de
1.277.658 ptas.					
Por la finca	regstral	20.568	la	cantidad	de
1.304.704 ptas.					
Por la finca	regstral	20.571	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.572	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.574	la	cantidad	de
1.236.983 ptas.					
Por la finca	regstral	20.576	la	cantidad	de
1.496.350 ptas.					
Por la finca	regstral	20.578	la	cantidad	de
1.225.881 ptas.					
Por la finca	regstral	20.580	la	cantidad	de
1.197.581 ptas.					
Por la finca	regstral	20.582	la	cantidad	de
2.457.029 ptas.					
Por la finca	regstral	20.583	la	cantidad	de
2.047.290 ptas.					
Por la finca	regstral	20.585	la	cantidad	de
1.736.560 ptas.					
Por la finca	regstral	20.590	la	cantidad	de
1.326.261 ptas.					
Por la finca	regstral	20.591	la	cantidad	de
1.594.218 ptas.					
Por la finca	regstral	20.593	la	cantidad	de
1.233.804 ptas.					
Por la finca	regstral	20.595	la	cantidad	de
1.231.860 ptas.					
Por la finca	regstral	20.597	la	cantidad	de
1.272.670 ptas.					
Por la finca	regstral	20.599	la	cantidad	de
1.385.361 ptas.					
Por la finca	regstral	20.622	la	cantidad	de
15.512.166 ptas.					
Por la finca	regstral	20.626	la	cantidad	de
14.716.946 ptas.					
Por la finca	regstral	20.627	la	cantidad	de
12.211.067 ptas.					
Por la finca	regstral	20.628	la	cantidad	de
14.837.694 ptas.					
Por la finca	regstral	20.630	la	cantidad	de
15.642.306 ptas.					
Por la finca	regstral	20.632	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	20.634	la	cantidad	de
15.794.206 ptas.					
Por la finca	regstral	20.635	la	cantidad	de
13.972.441 ptas.					
Por la finca	regstral	20.637	la	cantidad	de
12.838.865 ptas.					
Por la finca	regstral	22.226	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	22.231	la	cantidad	de
13.293.338 ptas.					
Por la finca	regstral	22.233	la	cantidad	de
12.635.800 ptas.					
Por la finca	regstral	22.234	la	cantidad	de
15.673.152 ptas.					

Y al no cubrir las posturas ofrecidas los tipos de la segunda subasta, se ha acordado suspender la aprobación del remate y dar cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para que el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejoren la postura en el término de nueve días, debiendo consignar cada uno de ellos el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la 2.ª subasta; transcurrido dicho término sin que se mejore la postura se adjudicará el remate.

Y para que sirva de notificación a la entidad deudora Promociones Perafan, S.A., dado su ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.